



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 SEP 2016

Visto, el Expediente de Red N° 16-007976-001, de fecha 15/08/2016, el cual contiene el Oficio Circular N° 191-2016-J/IGSS, recepcionado con fecha 15/08/2016, y la Nota Informativa N° 167-2016-IGSS-RED-BCO.CHO.SCO.UPP/DE, de fecha 24/08/2016, remitida por la responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto a la Dirección de Administración, en la cual indica que para dicho trabajo es necesario contar con diversa documentación, igualmente remite la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el documento denominado "Lineamiento para la elaboración del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2015/MINSA, se aprobó el documento denominado "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, en el que se encuentra comprendido la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

Que, mediante Oficio Circular N° 191-2016-J/IGSS, de fecha 12 de agosto de 2016, el Jefe Institucional del IGSS comunica que se han programado visitas técnicas a las Unidades Ejecutoras según Plan de Trabajo, solicitando se brinden facilidades técnicas y administrativas al equipo de trabajo que realizará la supervisión, a fin que se pueda brindar la asistencia técnica al equipo de trabajo de la Unidad Ejecutora en las fechas programadas; precisando que la falta de actualización de los Planes de Equipamiento, conllevará a la NO asignación de presupuesto en los siguientes ejercicios presupuestales a las Unidades Ejecutoras que no cumplan con dicha actualización, originando el detrimento de la calidad de prestación de servicios de salud.

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde la actualización del Plan de equipamiento de nuestra unidad ejecutora, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales."

Que, de acuerdo al documento de vistos es necesario formalizar la designación del Equipo de Trabajo de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, quienes se encargarán de brindar las facilidades técnicas y administrativas al equipo de trabajo de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario (UFIEH) de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud (DRES) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), así como proponer la actualización del Plan de Equipamiento de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

Que, al respecto, la Dirección Administrativa solicita se conforme un Comité de Equipamiento de Establecimientos de Salud.



Que, conforme lo dispone el numeral 7.2.1. del Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, de fecha 22/03/2013, establece la conformación de un equipo multidisciplinario.

Que, encontrándose pendiente la supervisión por parte del IGSS, para la actualización del Plan de Equipamiento, se hace necesario formalizar la conformación de un Equipo de Trabajo que se encargue de las coordinaciones para la actualización del Plan de Equipamiento de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, debiendo tenerse en consideración una conformación similar a lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior.

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial N°885-2003-SA/DM y con las autorizaciones de la Unidad de Logística, Dirección Administrativa y la Oficina de Desarrollo Institucional y Visto Bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º - CONFORMAR una Comisión de Trabajo para la Actualización del Plan de Equipamiento de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

Presidente:

- Coordinador Técnico de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, (representante de la Dirección Ejecutiva).

Integrantes:

- Director de Oficina de Desarrollo Institucional (quien hace veces de Dirección de Salud de las Personas)
- Responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Logística.
- Responsable del Área de Patrimonio.

Artículo 2º.- La presente comisión tiene la función de brindar facilidades técnicas y administrativas al Equipo de Trabajo de la UFIEH – DRES del IGSS a fin de coordinar la actualización del Plan de Equipamiento de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco y elaborar un Informe Técnico que sustente la actualización del mencionado Plan, pudiendo ser asesorado o contar con los servicios de un especialista para tal fin.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE;

MACBG/PJLP

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () OA
- () ODI
- () A. Legal.
- () Interesados
- () RRHH
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE REG. BCO. CHO. SCO.
M.C. MARIA A. DEL CARMEN BAZUL GARCIA
I.S.M.P. 52788
DIRECTORA EJECUTIVA